

ANEXO 1

Fiscalización Ambiental Unidad Fiscalizable: **Hotel Melillanca.**

Dirección: **Avenida Alemania N°675, Valdivia.**

Fecha: **14/06/2019**

Medida PDA Valdivia: **Art. 64, letra b), iv):**

Artículo 64.- Durante el periodo de gestión de episodios críticos para MP10 y/o MP2,5, se establecerán las siguientes medidas de prevención y mitigación, cuya fiscalización y sanción en caso de incumplimiento corresponderá a la SEREMI de Salud y Superintendencia del Medio Ambiente, conforme a sus atribuciones:

b) En aquellos días para los cuales se pronostique un episodio crítico en el nivel **Pre emergencia**, se tomarán las siguientes acciones:

iv. Prohibición, entre las 18:00 hasta las 06:00 hrs, del funcionamiento de calderas industriales y de calefacción, con una potencia mayor a 75 kWt y que presenten emisiones mayores o iguales a 30 mg/Nm³ de material particulado. Esta medida se aplicará por zona territorial.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía N°1

Fecha: 14/06/2019

Descripción: Fotografías de la caldera a leña CP, sin operación al momento de la inspección polígono A Pre-Emergencia Ambiental, PDA ciudad de Valdivia.

Fotografía N°2

Descripción: Fachada Hotel Melillanca Valdivia.